



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 062-2020-GG-OSITRAN

Lima, 11 de junio de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 065-2020-OGD-GG-OSITRAN emitido por la Oficina de Gestión Documentaria; el Memorando N° 195-2020-GAJ-OSITRAN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25353 se creó el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, a través de la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, conforme al artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J del Archivo General de la Nación se derogó la Directiva N° 008-2019-AGN/DDPA y se aprobó la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", la cual tiene por objetivo orientar y regular la valoración documental para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos en las entidades públicas;

Que, mediante Memorando N° 065-2020-OGD-GG-OSITRAN, la Oficina de Gestión Documentaria señaló que el actual Comité Evaluador de Documentos del Ositrán, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 122-2019-GG-OSITRAN se conformó en cumplimiento a la Directiva N° 008-2019-AGN/DDPA, por lo que se requiere su adecuación al amparo de la norma vigente, es decir de la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA;

Que, por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorando N° 195-2020-GAJ-OSITRAN, señala que es jurídicamente viable la solicitud realizada por la Oficina de Gestión Documentaria y precisa que de conformidad con lo señalado en el numeral 7.3.1 del acápite VII. Disposiciones Específicas de la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, se conforma el Comité Evaluador de Documentos del Ositrán mediante resolución emitida por la más alta autoridad de la Entidad. Asimismo, precisa que las normas que regulan el Sistema General de Archivos regulan temas de gestión administrativa en materia de archivos y por lo tanto, la referencia a la más alta autoridad de la Entidad, debe ser entendida a la más alta autoridad en temas administrativos; por lo que, en el caso de este Organismo Regulador, la Gerencia General es la autoridad que debe aprobar la conformación del Comité Evaluador de Documentos del OSITRAN, ya que el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatorias, prevé que dicho órgano es la más alta autoridad administrativa del Ositrán, así como es el órgano encargado de conducir el sistema integral de gestión documentaria de la Entidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25353, que creó el Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS; la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", aprobada por Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED) del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Ositrán, integrado por los siguientes miembros:

- El titular o representante de la Gerencia General, quien asume la presidencia.
- El titular o representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
- El titular o representante de la unidad de organización responsable de los documentos a evaluar.
- El titular o representante de la Oficina de Gestión Documentaria, quien asume la secretaría técnica.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 122-2019-GG-OSITRAN, que conformó el Comité Evaluador de Documentos del Ositrán, al amparo de la Directiva N° 008-2019-AGN/DDPA.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Gestión Documentaria la remisión de la presente resolución al Archivo General de la Nación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ositrán (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese,

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

NT 2020038198